

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°90
01/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16
RESOLUCIONES HCD	89

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17290/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase lo estipulado en la Ordenanza 16.846, por la que se se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 19 de Noviembre del 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17290

REF: Asunto N° 88/2020 Expte. N° 2020/01695/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17291/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:

Modifícase los Artículos 73º Quater y 224º ter, de la Ordenanza Fiscal N° 17077, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPÍTULO VI DE LAS EXENCIONES

Artículo 73º Quater - Estarán exentos de la tasa Retributiva de Servicios, previo pedido del contribuyente y cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza y demás normativa respectiva:

1. Aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes.
- b. que el inmueble motivo de la solicitud esté, destinado a casa - habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso los siguientes supuestos:

b.1) Que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa - habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor;

b.2) Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el régimen de propiedad horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

b.3) Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo, exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

1.
 - c. que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados
 - d. cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas físicas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todo los casos al cien por ciento (100%)
 - e. Corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.
 - f. Corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).
2. Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.
3. Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

3.
 - a. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica
 - b. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación
 - c. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.
4. Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

1. Servicios de Bomberos Voluntarios.
2. Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
3. Bibliotecas públicas y actividades culturales.
4. Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
5. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
6. Promoción y fomento de actividades vecinales.
7. Actividades producto de asociaciones mutuales.

5. Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.
6. Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.
7. Aquellos inmuebles propiedad de Municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.
8. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo

que respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

DE LAS EXENCIONES

Artículo 224° Ter) Podrá eximirse de la tasa de Servicios Sanitarios a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo a:

1. Aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes
- b. que el inmueble motivo de la solicitud esté destinado a casa - habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso los siguientes supuestos:

b.1) Que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa - habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor;

b.2) Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el régimen de propiedad horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

b.3) Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo, exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

1. c. que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados.
 - d. para los casos que se cumplan las exigencias de los incisos anteriores, de acuerdo a la liquidación por cálculo mixto de acuerdo a lo determinado en el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente, se eximirá el consumo de agua en los porcentajes establecidos hasta los veinticinco (25) metros cúbicos. El excedente de este consumo se facturará con los valores establecidos. La exención de la parte fija regirá en todos los casos.
 - e. cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas físicas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todo los casos al cien por ciento (100%)
 - f. Corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.
 - g. Corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).
2. Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.
3. Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

3. a. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica
 - b. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación
 - c. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.
4. Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

1. Servicios de Bomberos Voluntarios.
2. Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
3. Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o Espacios Culturales.

4. Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
5. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
6. Promoción y fomento de actividades vecinales.
7. Actividades producto de asociaciones mutuales.

5. Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.
6. Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.
7. Aquellos inmuebles propiedad de Municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.
8. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo

que respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17291

REF: Asunto N° 68/2021 Expte. N° 2021/01307/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17292/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación entre el Sr. Gabriel Ayala, D.N.I. 14.512.583, en adelante "El locador" por una parte, y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Sáenz Peña N° 545, con el objeto de ejecutar en el lugar *Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitarias*. Siendo la vigencia de esta prórroga, del 1º de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2023. Estableciendo un canon locativo estipulado en la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) para el primer año y, de Pesos Veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-) para el segundo año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de la dependencia del inmueble ubicado en Sáenz Peña N° 545, en virtud de la Prórroga convalidada en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17292

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17293/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación suscripto entre los Sres. Daniel Antonio MÉNDEZ, DNI N° 10.977.838 y Norma Esther CASTRO, DNI N° 11.685.988 (locadores) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1 del Expediente N° 35449/2020, mediante el cual se cede en locación parte de un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 182, Manzana 20, Parcela 41b, sito en el paraje "Villa Serrana Cordobita", que será destinado al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, repetidora de tránsito y obras sanitarias, por el plazo que va desde el 1º de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, abonándose la suma mensual de Siete mil quinientos pesos. (\$7.500).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud de la prórroga de contrato convalidada en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17293

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17294/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación entre el Sr. Juan Ignacio Nazabal, DNI 13.300.221, en su carácter de presidente de *Teodoro Gutiérrez & Cía. S.A. C.U.I.T. 30-54145335-7*, con domicilio en calle Machado 750, en adelante "el locador" y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Avenida del Valle N° 757 con salida por la calle Alem al 1600 de la ciudad de Tandil, con el objeto de ser destinado exclusivamente para funcionamiento de dependencias públicas, oficinas y depósitos, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat del Municipio de Tandil. Cuya vigencia es a partir del 1º de Enero de 2020. Fijándose como precio de la locación, la suma de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) más I.V.A, mensuales para el primer año y, de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000.-) más I.V.A., mensuales, durante el segundo año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle N° 757, en virtud del Convenio convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17294

REF: Asunto N° 377/2021 Expte. N° 2021/05067/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17295/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Suspéndase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021 la aplicación del pago del Alquiler y/o Bordereaux a las compañías teatrales y grupos de música locales, previstos en el artículo 2º, anexos I, II y III de la ordenanza N°11407 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Restrínjase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 el cobro de alquiler a compañías foráneas conforme el estado de fases asignadas por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo a prorrogar automáticamente la vigencia de la presente por el término de seis (6) meses a partir de su vencimiento establecido en el artículo 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17295

REF: Asunto N° 379/2021 Expte. N° 2021/46033/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17296/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **Colectora Sur J.C. PUGLIESE OESTE AL 2100 (V.P-C.I.) y Colectora Sur J.C PUGLIESE OESTE AL 2200 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008592-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SCARCELLA GUILLERMO RENE- D.N.I. N° 16.160.186**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá

realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17296

REF: Asunto N° 402/2021 Expte. N° 2021/56254/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17297/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PUEBLOS ORIGINARIOS AL 1000 (V.I.- C.I.) y HOLANDA AL 1900 (V.P.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008528-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MC LEAN NORMA ISABEL- D.N.I. N° 10.336.912 y FUMAGALLI JUAN MANUEL- D.N.I. N° 22.277.671**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17297

REF: Asunto N° 403/2021 Expte. N° 2021/57530/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAS MALVINAS AL 1500 (V.P.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008576-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MEDINA MARIA ELENA- D.N.I. N° 26.251.107**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17298

REF: Asunto N° 404/2021 Expte. N° 2021/57582/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **AV. DORREGO AL 500 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-007810-00-14 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **HOLZMANN JORGE PABLO- D.N.I. N° 17.423.091; NAVARRO ENRIQUE LUIS - D.N.I. N° 13.244.821 y MALUH ANA MARIA ESTELA- D.N.I. N° 10.605.674**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá

realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17299

REF: Asunto N° 405/2021 Expte. N° 2021/57612/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17300/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NAVARRO AL 400 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008604-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SILVA FERNANDO TIMOTEO- DNI. N° 13.601.035**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17300

REF: Asunto N° 406/2021 Expte. N° 2021/57950/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17301/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **UGARTE AL 1200 (V.I.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008561-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **ORTIZ GRACIELA- D.N.I. N° 12.059.005**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17301

REF: Asunto N° 407/2021 Expte. N° 2021/57973/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17302/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LINSTOW al 1300, vereda impar, cuadra incompleta, entre Massini y Saint Miqueu**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. CABALEIRO EUGENIO, DNI N° 30.799.935**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17302

REF: Asunto N° 409/2021 Expte. N° 2021/05100/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17303/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra " Plan de Pavimentacion en Hormigon Por Administracion" según lo detallado a continuacion:

- 1) Ugalde entre Guatemala y Jurado
- 2) Ugalde entre Jurado y Haiti
- 3) Ugalde entre Av. Actis y Las Malvinas
- 4) Tierra del Fuego entre Colectora Pugliese y Piedrabuena
- 5) Tierra del Fuego entre Piedrabuena y Primera Junta

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro cuadrado por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs. 2 del expediente N° 4815/00/2021.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, con un interes del 1% mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17303

REF: Asunto N° 408/2021 Expte. N° 2021/04815/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17304/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado como sobrante fiscal de acuerdo al plano de mensura y división N° 103-4-1969, denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 126, Manzana 126e, parcela 1f, del Partido de Tandil. Partida inmobiliaria 52031 (103).

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar los correspondientes trámites ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de esta Municipalidad, conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 en su Artículo N° 12º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17304

REF: Asunto N° 410/2021 Expte. N° 2020/35885/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17305/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A., en la Licitación Privada N° 19-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por un importe total de cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta con 15/100 centavos (\$5.247.130,15); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17305

REF: Asunto N° 413/2021 Expte. N° 2021/05526/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17306/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A., en la Licitación Privada N° 20-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de tres millones ciento cuarenta y un mil ciento setenta y dos con 58/100 centavos (\$3.141.172,58); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17306

REF: Asunto N° 414/2021 Expte. N° 2021/05528/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17307/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. ROMERO RAMÓN OSMAR - DNI N°14.629.655, a ocupar el espacio público en la Av. España N° 700 para la instalación de un puesto de venta de panchos.

La autoridad de aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otros/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco Regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para Ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a DOS (2) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17307

REF: Asunto N° 150/2021 Expte. N° 2021/02410/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 2681/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por GARCIA CARDILLI GONZALO MANUEL – D.N.I. 29.019.895.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.899,98:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$48.899,98

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GARCIA CARDILLI GONZALO MANUEL –D.N.I. 29.019.895 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2682/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por MELO MARCOS MATIAS – D.N.I. 36.915.514.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. MELO MARCOS MATIAS – D.N.I. 36.915.514 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2683/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por RUMBO MARTINA – D.N.I. 43.909.075.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$39.600,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$39.600,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RUMBO MARTINA – D.N.I. 43.909.075 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2684/2021

Visto

La solicitud presentada por ECHEVERRIA OLGA CECILIA – D.N.I. 17.221.923.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$31.210,00:

- a HERNANDEZ JUAN CESAR – C.U.I.T. 20-27082631-9, en la suma de \$15.900,00
- a CONFALONERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$11.810,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ECHEVERRIA OLGA CECILIA –D.N.I. 17.221.923 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2685/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

El error administrativo debido al cambio de razón social de un proveedor.

Considerando

Que es necesaria la modificación de la razón social del proveedor asignado para continuar con la solicitud presentada por la Sra. TORRES PATRICIA – D.N.I. 18.486.116.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00052484-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera: ...“Artículo 1º”: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de MARCOS NICOLAS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, por la suma de \$ 31.600,00 (Pesos treinta y un mil seiscientos); en concepto de asignación a la Sra. TORRES PATRICIA – D.N.I. 18.486.116, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2686/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Florencia Artero –Leg. 8459–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **María Florencia Artero –Leg. 8459–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Sofia Zamora -Dni. 40.942.131-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **María Sofía Zamora -DNI. 40.942.131-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Señora Rocío de los Ángeles Alonso, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señora **Rocio de los Angeles Alonso, DNI 43.739.623**, en la planta temporaria de la

Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Otorgase a los mencionados en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 477/14, consistente en el 24.29 % del sueldo básico de la categoría 1, en razón de que realizarán tareas de inspección en la vía pública.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y 1.2.6.5. “Adicional Especial No Remunerativo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2689/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud de designación del Señor Matías Benigno Seren, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

La renuncia del trabajador Santiago Pierre, leg. 12530, a partir del día 10 de junio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Señor **Matías Benigno Seren, DNI 32.067.931**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Otorgase a los mencionados en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 477/14, consistente en el 24.29 % del sueldo básico de la categoría 1, en razón de que realizarán tareas de inspección en la vía pública.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y 1.2.6.5. “Adicional Especial No Remunerativo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General,

Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2690/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 112-03-21 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal" a partir de la adjudicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2021; y

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en orden 4.

Que el día 27 de Julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 11, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 8 la la Dirección de Compras y Suministros sugiere adjudicar el presente concurso a favor del único oferente presentado, Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., por la suma Pesos un millón ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$ 1.080.975,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 112-03-21 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada, CUIT: 30-64434342-8, en la suma total de Pesos un millón ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$ 1.080.975,00), a partir de la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2691/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana-Secretaría de Protección Ciudadana-, Lucas Hernán Castillo -legajo 12588-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana- **Lucas Hernán Castillo –legajo 12588** licencia sin goce de haberes a partir del 25 de Agosto de 2021, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 25 de Agosto del 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2692/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

Considerando

Que se celebra el 10º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Que el día 29 de agosto del corriente año se realizará una competencia ciclística en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la competencia ciclística organizada por el Tandil Cicles Club, que se realizará el día 29 de agosto del corriente año, en celebración del 10º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2693/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cinco horas cátedra suplentes a la Srta. Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la Profesora Delfina Pissani –legajo 8843- desde el 2 de agosto de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a la Srta. **Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641** en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras suplentes, para dictar Danza Clásica VIII en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 10 de Agosto de 2021, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 2694/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17283, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Club Excursionistas, representado por su presidente el Sr. Héctor Keegan, D.N.I. 12.059.488, (Locador) y el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874. (Locatario) con la finalidad del funcionamiento de un Centro de Referencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat para la tercera edad y para personas con discapacidad obrante a fojas 25/26 del Expediente 2021/00009437/00, referido al salón de planta baja ubicado en la calle Las Heras 1150. El contrato tendrá vigencia entre el 01-01-2021 hasta el 31-12-2022, el cual se abonará en pagos mensuales de Pesos Veinte Mil (\$20.000.) para el primer año y, de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.) para el segundo año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17283, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2695/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

El Acta de Colaboración Recíproca celebrada entre el Municipio de Tandil y la artista Agustina Linares el día 8 de Julio del corriente año, para el embellecimiento de la Plaza de la Madre y la Familia, ubicada Av. Alvear y Libertad; y

Considerando

Que según el acta mencionada la Srta. Linares aporta el diseño y la realización de la pintura sin costo alguno, recibiendo a cambio gastos de viáticos y traslados durante el tiempo que lleve la realización de la obra de arte.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los prestadores Platan S.A (Plaza Hotel) –C.U.I.T 30-69900781-8, por la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00), y Rampoldi Federico Elías (Antonino Historico Bar) - C.U.I.T. 20-33343936-1, por la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), en concepto de alojamiento y comidas, respectivamente, para la artista Agustina Linares, en el marco del Acta de Colaboración Recíproca celebrada entre el Municipio de Tandil y la artista, para el embellecimiento de la Plaza de la Madre y la Familia ubicada Av. Alvear y Libertad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2696/2021

Visto

La necesidad de tener inventariados bienes de uso que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales establecidos en el RAFAM en atención a los costos implícitos en los mismos.

Considerando

Que el RAFAM en su módulo BIENES FISICOS determina que los inventarios que debe llevar el municipio deben circunscribirse a los bienes de uso, del dominio privado, pertenecientes al municipio, que tengan real significación, no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben estar sujetos a depreciación.

Que se define baja de un bien de uso, cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, quede encuadrado en las normas vigentes, cancelándose el valor residual.

Que la amortización, es la expresión contable de la disminución del valor que experimenta un bien de uso por una causa determinada. Ejemplo: desgaste, agotamiento, obsolescencia o envejecimiento técnico, envejecimiento económico, factores accidentales o eventuales.

Que la obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Que en el inventario se observan bienes registrados que han perdido las propiedades mencionadas y que no justifican poner en movimiento el circuito administrativo de control de inventarios en atención a los costos implícitos en el mismo.

Que por expediente NO-2021-56017-MUNITAN-DPC#SPC la Dirección de Protección Ciudadana y Monitoreo solicita la baja patrimonial de camaras de videovigilancia que se encuentran fuera de funcionamiento por daños irreparables y/o economicamente no justifican su reparación y de camaras que quedaron obsoletas por su tecnologia (VGA).

Que en el ANEXO 1 agregado a las presentes actuaciones se detallan los bienes de uso que tienen valor residual de \$0,01.- que excedieron su vida útil y/o se encuentran totalmente amortizados, y/o bienes que no debieron inventariarse porque no cumplen con las características enumeradas para considerarse inventariables. Bienes con antigüedad superior a 15 años, bienes de dominio público, bienes que se consumen o duran menos de un año, bienes tecnologicos con antigüedad superior a los 10 años que son obsoletos y cayeron en desuso, etc.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM de los bienes no inventariables detallados en el ANEXO 1 del presente expediente.

Para los bienes del ANEXO 1 que en la columna observaciones dice "inventario interno" cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos pertinentes que permitan la guarda y control de dichos bienes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Patrimonio, Subsecretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Protección Ciudadana y Monitoreo, y posteriormente archívese.-

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2697/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio destinado a financiar los gastos de traslado del equipo de 1ra. división de Basquet, en el marco del desarrollo del Torneo Pre-Federal de Clubes de Basquet temporada 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor del Club Independiente –Personería Jurídica 613, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), destinado a financiar gastos de traslado del equipo de 1ra. división de Basquet, en el marco del desarrollo del Torneo Pre-Federal de Clubes de Basquet temporada 2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2698/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17285, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto del 2021, mediante la cual se autoriza a la **Empresa Ingeme S.A.**, el uso del espacio público para realizar la obra: **“IF1667-SEGURIZACIÓN BA238-TANDIL-BUENOS AIRES”**, que llevará a cabo la vinculación de fibra óptica mediante tunelera, con un total de 15 metros lineales, a una cámara existente en la esquina de las calles Primera Junta y Ameghino según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17285, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2699/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17286, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso, y carga y descarga, en el Centro de Salud Comunitaria San Cayetano – Dirección de Salud Comunitaria –SISP e individualizar el siguiente espacio:

• **San Francisco 2139**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17286, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2700/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 118-03-21 "ADQUISICIÓN DE CANALIZADORES VIALES".

Considerando

Que se han invitado a distintos proveedores del ramo según consta en Orden 6.

Que el 5 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según Orden 7, habiendo cotizado tres de los

proveedores invitados.

Que en Orden 14 – IF-2021-00057003-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, se ha expedido la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos sobre las ofertas recibidas.

Que la oferta presentada por la firma SUPERFIL S.A. de Pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y uno con 30/100 cvos (\$543.931,30) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 118-03-21 "ADQUISICIÓN DE CANALIZADORES VIALES", a favor de la firma SUPERFIL S.A. por el total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y uno con 30/100 cvos (\$543.931,30).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2701/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

Los autos caratulados "**TANDIL REDESC/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS**", Expte. N° 8190, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Azul

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 20.10.2016, el Sr. Juez, Dr. Pablo Gabriel QUARANTA, resolvió: "(...)Hacer lugar parcialmente a la demanda ordenando a la Municipalidad de Tandil proceda a reexaminar, en el plazo de 60 (sesenta) días, la totalidad de las actuaciones administrativas nro. 94-01256-00 (...) 2.-Imponer las costas de la presente a la accionada, Municipalidad de Tandil (conf. art. 51 inc. 1 del CPCA).-(...)".

Que en fecha 21.11.17, la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata resolvió en su parte pertinente que: "(...) Atendiendo al resultado propuesto y de conformidad a lo reglado por el art. 274 del C.P.C.C. se fijan –por los trabajos realizados ante la instancia- los estipendios profesionales de la Dra. Ana Isabel Galvan y de la Dra. Alejandra Veronica Campane –ambas en su carácter de letradas apoderadas de la parte actora- en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 5.917,00) y de PESOS DOCE MIL ONCE [\$ 12.011,00], respectivamente -a cargo de la parte accionada- con más los aportes de ley [cfr. arts. 1, 10,14, 15, 16, 28, 44 inc. b) y cctes. del decreto ley N° 8904/77, aplicable según Decreto 522/17; arts. 12 inc. "a" y 16 de la ley 6.716] e I.V.A. si correspondiere.(...)".

Que el día 23.06.2021 el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro.1 de Azul, procedió a dictar resolución indicando las pautas para actualizar los honorarios de la Dra. Alejandra Veronica Campané, los que al día 06.07.2021 con más los aportes de ley, y conforme a la liquidación aprobada en fecha 20.08.2021, ascienden a la suma de pesos

setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y nueve ctvs. (\$79.653,79.-), debiendo efectivizarse su pago en la Cuenta Judicial N° 6304-027-0514889/4, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6304, CBU 0140433727630451488943, perteneciente a los autos "TANDIL REDES C/MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS." Expte. N° 8190.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y nueve ctvs. (\$79.653,79.-) en concepto de pago de honorarios y aportes de ley de la Dra. Alejandra Veronica Campané, a cargo de la accionada, para depositar en la Cuenta Judicial N° 6304-027-0514889/4: radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6304, CBU0140433727630451488943, perteneciente a los autos "TANDIL REDES C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS." Expte. N° 8190.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 2702/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La solicitud de declaración de Interés Municipal del evento "Edición Especial Hombres" de Revista Siempre Mujeres, a realizarse en nuestra ciudad durante el mes de Octubre del corriente año, presentada por la Srta. Victoria Delisio; y

Considerando

Que la Revista Siempre Mujeres es una revista digital mensual, con una versión impresa que se presenta cada 4 meses, y que ha logrado una amplia trayectoria cumpliendo 6 años en el mercado.

Que en el espacio de la revista se prioriza el lugar para escuchar la voz de la mujer y se dedica a entrevistar a mujeres destacadas de la ciudad, contando con columnista especializadas en temas tales como sexualidad, educación, moda, turismo y todo aquello que inquieta e interesa a la mujer actual.

Que la misma tiene por objetivo mostrar al mundo a la mujer anónima que realiza muchas cosas por y para la ciudad.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento **“Edición Especial Hombres” de la Revista Siempre Mujeres**, a desarrollarse en nuestra ciudad durante el mes de Octubre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2703/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-** licencia sin goce de haberes en su cargo de sala de dos, turno tarde, del Jardín Maternal Comunitario “Cocomiel”, a partir del 1º de Septiembre de 2021, por el término de ciento sesenta (160) días corridos, debiendo retomar sus tareas el 08 de Febrero del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2704/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

El fallecimiento del trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Sr. Carlos Alberto Conforti –legajo 7155.

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Sr. **Carlos Alberto Conforti -legajo 7155**, con retroactividad al 16 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2705/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciada Gabriela Guillermina Albanese – Legajo 10.412.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Gabriela Guillermina Albanese – Legajo 10.412, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2706/2021

Tandil, 26/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 105-03-21 "ADQUISICIÓN DE CILINDRO HIDRÁULICO PARA MOTONIVELADORA".

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 8 de julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado dos de los proveedores invitados.

Que en Orden 14 – PV-2021-00056327-MUNITAN-DGV#SSIS, se ha expedido la Dirección de Vialidad Municipal sobre las ofertas recibidas.

Que la oferta presentada por la firma ALFIO DISTÉFANO de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos (\$458.900,00) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 105-03-21 "ADQUISICIÓN DE CILINDRO HIDRÁULICO PARA MOTONIVELADORA" a favor de la firma ALFIO DISTÉFANO por el total de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos (\$458.900,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2707/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

Que por DECTO 2021 2496 MUNITAN INT se autorizó el Llamado a Licitación Privada 38-02-21 "Construcción de Baños y Vestuarios en Prado Español".

El IF 2021 60904 MUNITAN DOP#SSDUAOV emitido por el Director de Obras Públicas (Orden 27).

La PV 2021 60908 MUNITAN SG, dejando sin efecto el proceso licitatorio (Orden 29).

Que por el presente se tramita el 2º llamado a Licitación Privada 38-02-21 "Construcción de Baños y Vestuarios en Prado Español".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada 38-02-21 "Construcción de Baños y Vestuarios en Prado Español", autorizada por DECTO 2021 2496 MUNITAN INT, procediéndose a la devolución de las garantías de oferta.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada 38-02-21 "Construcción de Baños y Vestuarios en Prado Español" 2º LLamado, con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 4.659.598,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 07 de septiembre de 2021, a las 09:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2708/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Los artículos 70º y 73º ter de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

La Ordenanza N° 17.159 que establece una contribución para la novena etapa del plan de Entoscado de Caminos Rurales, y el Decreto N° 1326/21 que establece un ajuste de la 1º y 2º cuotas que se aplica en las cuotas 3º y 4º del corriente ejercicio.

Los Decretos N° 2765/20 y N° 282/21, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas,

Considerando

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 9º y 10º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios y las cuotas 5º y 6º de la tasa Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; con sus contribuciones asociadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese a partir de la novena cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2021, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Siete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 84.707,95). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Fíjase en pesos Ochenta y Tres con Cuarenta centavos (\$ 83,40) el valor del litro de gasoil para calcular la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ord. 17.159, determinando un valor de pesos Dieciocho con Seis mil Doscientas Sesenta milésimas (\$ 18,6260), a lo que se le debe adicionar el ajuste de Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco milésimas (\$ 0,1435) establecido por Decreto N° 1326/21, lo que hace un total de pesos Dieciocho con Siete mil Seiscientos Noventa y Cinco milésimas (\$ 18,7695) por cuota y por hectárea, a partir de la 3ª cuota de la Contribución que se liquida conjuntamente con la 5ª cuota de 2021, correspondiente a la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2709/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal e Impositivas vigentes.

Considerando

Que el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se les haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada. Se deberá acreditar, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo."

Que mediante Ordenanza N° 16.835, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de marzo de 2020, se otorga autorización al Sr. Pedro Daniel Olivera, D.N.I. N° 14.122.805, para gozar de la ocupación del espacio público sito en el Paseo Parque La Movediza, para la realización de su espectáculo musical, los días sábados, domingos y feriados, en horario de 11 a 18 horas. Dicha autorización tiene como plazo el de dos (2) años.

Que el Sr. Pedro Daniel Olivera, solicita exención en el pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, en el marco del art. 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que la Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada norma.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Olivera Pedro Daniel con DNI N°14.122.805, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanza N° 16.835 de fecha del 05 de marzo de 2020, en el Paseo Parque La Movediza para la realización de su espectáculo musical.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia de dos (2) años, coincidente con el plazo de otorgamiento del uso, establecido por la Ordenanza N° 16.835, contados a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2710/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La obra "Carpinterías, portón de acceso y circulación en E.S. N° 14" ejecutada la firma contratista Constructora Devani S.A.S. a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 21 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "Carpinterías, portón de acceso y circulación en E.S. N° 14", ejecutada por la firma contratista Constructora Devani S.A.S.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2711/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17289, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por

la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JUAN MANUEL DE ROSAS al 1900**, vereda par, entre Los Mimbres y Colectora Pugliese, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17289, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2712/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los/las residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se incrementaron a partir del 1º de agosto de 2021.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Incremento beca a partir de agosto 2021 (\$)
Lucila Bernasconi	32.944.944	25.530,09

Nerina Coria	35.354.026	27.570,99
María Paz Etchemendi	35.418.944	25.530,09
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	27.570,99
Ramiro González	33.314.183	25.530,09
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	28.251,69
María Ludmila Lucas	34.297.077	25.530,09
María Celina Méndez	33.482.173	25.530,09
Ignacio José Ravenna	33.177.365	25.530,09
Josefina Rodríguez Eyra	33.912.498	25.530,09
Lautaro Sánchez	34.942.202	25.530,09
María Jorgelina Mabel Echevarría	34.759.864	26.210,19
Pilar Adaro	33.908.400	27.570,99
María Emilia André	35.562.236	27.570,99
Victoria Fogel	35.172.575	25.530,09
Facundo Maly	33.985.543	25.530,09
Johana Marisol Murillo	34.110.403	27.570,99
Estefanía Ortigoza	38.014.751	25.530,09
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	25.530,09
Vanina María Emilia Suárez	33.800.129	25.530,09
Nadia Actis Caporale	36.882.174	22.128,69
María Soledad Barcus	37.033.062	22.128,69

Nadia Pamela Bocon	32.390.538	22.128,69
Gisela Carestia Sacconi	32.309.940	22.128,69
Tomás Norberto Fernández	37.551.373	22.128,69
María Alejandra González	36.092.454	24.169,29
Betty Ángela Grageda Torrico	95.637.340	22.128,69
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	22.128,69
María Marta Lezcano	29.154.810	24.169,29
Sofía Mores	37.867.838	22.128,69
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	24.169,29
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	22.128,69
Nino Agustín Scavuzzo	37.240.315	22.128,69
María Agustina Silvestri	36.906.174	22.128,69
Ayelen Aguirre	38.395.258	20.087,19
Esteban Alonso	19.046.745	20.087,19
Micaela Farre	36.953.022	20.087,19
Dana Drosskopf	37.932.090	20.087,19
Fernanda Irigoyen	39.162.914	20.087,19
Karen Maite Kaunes	40.942.302	22.128,69
Sofía Lago	35.540.244	20.087,19
Silvia Llanos	36.029.164	20.087,19
Carla Mohamed	38.270.385	20.087,19

Alejandra Pérez Cerisola	37.985.505	20.087,19
Fernando Ezequiel Petehs	31.550.164	20.087,19
Manuela Solanilla	36.608.161	20.087,19

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2713/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17288, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **KRAMER al 2400**,, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Galicia y Cadona, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17288, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2714/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17287, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para vehículos afectados a la Dirección de Control Urbano Vehicular, e individualizar el siguiente espacio:

- **Av. Avellaneda 550**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17287, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2715/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17284, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Los Ombúes al 200, entre Los Tilos y Los Alamos, vereda par- Los Ombúes al 300, entre Los Alamos y Hudson, vereda par, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17284, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2716/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17281, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se exceptúa al Sr. KIM, TEJIN ANGEL- DNI N° 38.583.035, del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17281, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2717/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17280, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se exceptúa a la Sra. ETCHECOIN, MAGALÍ NOE- DNI N° 37.237.301, Licencia de Taxi N° 076, (PARADA 11) del cumplimiento de lo prescripto en los artículos 34º y 35º de la Ordenanza N° 8612, correspondientes al cumplimiento de los horarios y paradas para prestar el servicio de taxi.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17280, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2718/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

Lo especificado en PV-2021-00060980-MUNITAN-CG#SEA por la Contaduría General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de la razón social del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sr. CAMPOS LEONEL ANTONIO – D.N.I. 40.809.460.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00047391-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."*Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.520,00: • a BOVATI, Mario Sergio – C.U.I.T. 20- 14748704-6, en la suma de \$30.520,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CAMPOS LEONEL ANTONIO – D.N.I.40.809.460 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).*"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2719/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La solicitud presentada por ECHEVERRIA OLGA CECILIA – D.N.I. 17.221.923.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$31.210,00:

- a HERNANDEZ JUAN CESAR – C.U.I.T. 20-27082631-9, en la suma de \$15.900,00
- a CONFALONERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$11.810,00
- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$3.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ECHEVERRIA OLGA CECILIA – D.N.I.17.221.923 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2720/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

Lo mencionado en PV-2021-00060974-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación del DNI de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. GALLINAL JORGELINA – D.N.I. 35.774.334.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00057905-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$41.216,22: • a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$41.216,22 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GALLINAL JORGELINA –D.N.I. 35.774.334 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2721/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La solicitud presentada por CORBAL ALBERTINA – D.N.I. 33.661.201.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.854,00:

• a COLL JERONIMO – C.U.I.T. 20-26831529-3, en la suma de \$29.854,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CORBAL ALBERTINA – D.N.I. 33.661.201 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

El Convenio entre los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

Considerando

Que dicho Convenio adhiere al Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística creado por Decreto N° 644/2020 destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID -19.

Que este corresponde al tercer desembolso del mencionado Fondo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de **\$ 12.990.000,00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL)** a las personas y empresas del sector turístico de nuestra ciudad, según lo establecido en el Anexo I, en el cual se detalla nómina de beneficiarios y monto que le corresponde recibir.-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Secretaría de Economía y Administración, direcciones a su cargo, a Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

ANEXOS

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, Micaela Morán- legajo 12839.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, **Micaela Morán –legajo 12839-**, a partir del 23 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2724/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Lucrecia Natalia Sanchez–DNI 34.336.968–, como personal de planta temporaria en carácter reemplazante, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Que la presente designación se realiza por el cargo vacante de la agente Silvina Andrea Killian–legajo 12100 como docente, generado por el nombramiento de la misma como secretaria interina del Jardín Maternal UDI “Cocomiel” y el traslado a la nueva Institución “Nelida Baigorria” de la docente Mariana Soledad Vaccaroni, leg. 12548 quien la reemplazaba anteriormente.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Lucrecia Natalia Sanchez –DNI 34.336.968–**, en la Planta Temporaria de la Dirección de Educación, en carácter de reemplazante, para desempeñarse como docente, en la Institución Infantil “Adolfo P. Esquivel”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento Docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de agosto de 2021 y mientras la titular se desempeñe como Secretaria-.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2725/2021

Visto

El expediente EX-2021-00001710-MUNITAN-DAL#SLT.

Considerando

Visto los hechos acaecidos respecto al motovehículo marca MOTOMEL, modelo Custom 150, Dominio 946 DHK cuyo titular es el Sr. Sebastian Martin Paillamil Reinao.

Que los inspectores de la Dirección de Control Urbano Vehicular con fecha 29/01/2020 bajo el Acta de Infracción N° 00258917 - Acta de Secuestro N° 00031458 del vehículo referenciado el cual tramitó bajo la causa Contravencional N° 256.288/20.

Que cumplimentado todos los recaudos por parte del infractor por ante el juzgado de Faltas N° 2 a cargo del Dr. Vicente Pedro Oliveto.

Que realizados los trámites en el corralón de Av. Santamarina N° 460, al momento de retirar el vehículo el mismo no se encontraba en el lugar.

Que a fs. 24/26 desde el área de la Secretaría de Economía y Administración se informa que la valuación del motovehículo en cuestión es de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL).

Que cumplimentados todos los recaudos en el expediente, a fojas 28 se firmó un acuerdo de pago entre el apoderado del Municipio y el solicitante, Sr. Sebastian Martin Paillamil Reinao.

Que el Sr. Paillamil Reinao aceptó en concepto de resarcimiento único, total y definitivo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sebastian Martin Paillamil Reinao D.N.I. N° 92.498.951 por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en concepto de indemnización única y total por los hechos denunciados sobre su motovehículo el cual luego de cumplimentar los recaudos producto de un secuestro preventivo se constató el faltante del mismo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 32).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2726/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

Que el Club Amigos Unidos de Iraola ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para

el cerramiento de la cancha; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor Agroschang S.R.L - C.U.I.T. 30-71105394-4, por la suma de Pesos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 82.741,43), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para el Club Amigos Unidos de Iraola, destinado a financiar la adquisición de materiales para el cerramiento de la cancha.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2727/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de designación de personal de Servicio – Mucamas, efectuada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y la Coordinadora Administrativa del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en virtud del informe realizado y del buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Denisa Noralí González – Legajo 11.390, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 30 de agosto de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Amplíase la designación de la señora Catalina Manariti – Legajo 11.393, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 30 de agosto de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Ampliase la designación de la señora Celeste Belén Rocha – Legajo 11.391, como personal de Servicio–Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 4º: Ampliase la designación de la señora María del Cielo Oscares – Legajo 11.394, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 5º: Se deja establecido que las designadas precedentemente se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 6º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 –Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2728/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 124-03-21 “Adquisición de Repuestos para Juegos”.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 5 de agosto 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A.

Que la única oferta presentada de Pesos novecientos cuarenta y dos mil (\$942.000,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 124-03-21 “Adquisición de Repuestos para Juegos”, a favor de la

firma FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A. en la suma total de Pesos novecientos cuarenta y dos mil (\$942.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuestos de Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2729/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Licitación Pública N° 17-01-20 "Construcción del Centro de la Infancia".

Considerando

Que mediante DECTO-2021-2295-MUNITAN-INT de fecha 22/07/2021 se dispone el presente llamado para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LA INFANCIA"; fijando el Presupuesto Oficial en Pesos cuarenta millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintidós con noventa y cinco centavos (\$40.747.322,95).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha publicado en el Boletín Oficial y en los diarios locales.

Que el 13 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura, presentándose 3 oferentes, según Orden 15.

Que se ha reunido la Comisión de Preadjudicación IF-2021-00060718- MUNITAN-SPYOP, considerando la oferta alternativa con anticipo del 20% de la empresa Delta Construcciones SA por un monto de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 34.425.000,00) y un anticipo de Pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil (\$ 6.885.000,00).

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 17-01-20 "Construcción del Centro de la Infancia" a la firma DELTA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 34.425.000,00) y un anticipo financiero del 20% de Pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil (\$6.885.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Subsecretaria de Economía y Administración IF-2021-00061456-MUNITAN-DP#SEAT, según Orden 29.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2730/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos tres (\$104.236.503,00), en concepto de contribución Agosto/2021.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 2731/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 123-03-21 "ADQUISICION DE BARRAS DE HIERRO PLANTA DE HORMIGON"; y,

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 3522 a Orden 5.

Que el 10 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 6, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 10, ha tomado intervención sugiriendo la adjudicación a la firma MATERIALES TANDIL S.R.L. por la suma total de \$ 836.350,00.

Que la misma resulta conveniente a los fines municipales, siendo un 6% inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General y la Subsecretaría de Economía Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 123-03-21 "ADQUISICION DE BARRAS DE HIERRO PLANTA DE HORMIGON a la firma MATERIALES TANDIL S.R.L. por la suma total de Pesos Ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta (\$ 836.350,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2732/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

La Licitación Pública N° 16-01-21 "PAVIMENTACION 11 CUADRAS EN HORMIGON"; y;

Considerando

Que mediante DECTO-2021-2221-E-MUNITAN-INT de fecha 19 de julio de 2021 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 42.284.846,00) – Orden 9.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 23 y 24 de julio de 2021 en el Boletín Oficial y días 23 y 24 de julio de 2021 en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 12.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha realizado las invitaciones a empresas del ramo que constan en Orden 13.

Que el 12 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas: Tenue Empresa Constructora S.A. y Galizio Construcciones S.R.L.

Que del análisis de la documentación surge que las firmas Galizio Construcciones S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A. han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 20, sugiere la adjudicación de la Oferta Básica Obligatoria presentada por la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 43.783.648,00.

Que la firma Galizio Construcciones S.A. posee capacidad técnica – financiera suficiente para llevar adelante la obra objeto de la presente licitación.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 16-01-21 "PAVIMENTACION 11 CUADRAS EN HORMIGON"; a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de Pesos Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 43.783.648,00), que corresponde a su Oferta Básica Obligatoria.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 26.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2733/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 126-03-21 "Adquisición Bombas Dosificadoras y sus Repuestos"; y,

Considerando

Que se ha invitado a 13 (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 3638.

Que el 12 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 7, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias ha sugerido a Orden 17 a que proveedores resulta conveniente adjudicar.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 126-03-21 "Adquisición Bombas Dosificadoras y sus Repuestos" en la suma total de Pesos Un millón novecientos cuatro mil doscientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$ 1.904.221,36), a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	ITEM	IMPORTE
NASE HIDRAULICA S.R.L.	1,2,3,4 y 6	\$ 1.436.871,36
GHEZAN HNOS. S.A.	5	\$ 467.350,00

TOTAL

\$ 1.904.221,36

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 32.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2734/2021

Tandil, 27/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 127-03-21 "Adquisición de Estabilizado".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 19 de agosto 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado dos (2) proveedores.

Que la oferta presentada por la firma MINERA TANDIL S.A. de Pesos un millón novecientos sesenta mil doscientos (\$ 1.960.200,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 127-03-21 "Adquisición de Estabilizado", a favor de la firma MINERA TANDIL S.A. en la suma total de Pesos un millón novecientos sesenta mil doscientos (\$ 1.960.200,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Subsecretaria de Economía y Administración de Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2734/2021

Visto

El Convenio celebrado entre los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil; y

Considerando

Que dicho convenio adhiere al Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística creado por Decreto N° 644/2020 destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19.

Que corresponde realizar el tercer desembolso del mencionado "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística".

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha informado el listado de beneficiarios, el cual fue acordado en conjunto con la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres millones ciento treinta mil (\$ 3.130.000,00), en virtud del Convenio celebrado entre los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil y en concepto de asistencia económica a establecimientos y/o espacios turísticos culturales a través del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", de acuerdo al siguiente listado de beneficiarios y por los montos que para cada caso se indica:

Espacio/ establecimiento beneficiario	Receptor de los Fondos	Cuit/Cuil	Monto otorgado
Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia	BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA	33/53393933/9	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular Bepo Ghezzi	ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR BEPO GHEZZI	30/70739399/4	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular Sarmiento Villa Italia Tandil	BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO VILLA ITALIA TANDIL	30/71010878/8	\$ 20.000,00
Biblioteca San Gerónimo	PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL	30/66728793/2	\$ 20.000,00

Biblioteca popular Ernesto Valor	SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL BELGRANO Y BIBLIOTECA POPULAR ERNESTO VALOR	30/70789660/0	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular de las Mujeres	BIBLIOTECA POPULAR DE LAS MUJERES	30/70857649/9	\$ 20.000,00
Paula Albarracín de Sarmiento	BIBLIOTECA POPULAR PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	33/70718967/9	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular Juan Antonio Salceda	BIBLIOTECA POPULAR JUAN ANTONIO SALCEDA	30/71137745/6	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular Barrio 25 de mayo	BIBLIOTECA POPULAR BARRIO 25 DE MAYO	30/71131720/8	\$ 20.000,00
Biblioteca Alfonsina Storni	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES Y BIBLIOTECA ALFONSINA STORNI	33/66728786/9	\$ 20.000,00
BIBLIOTECA POPULAR "MARTÍN FIERRO"	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LUIS OSCAR DEPAU Y BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO	30/69146602/3	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi	BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. ALBERDI	30/66729017/8	\$ 20.000,00
Biblioteca popular Jose Ingenieros	BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS	30/70758530/3	\$ 20.000,00
Club Defensa Tandil y Biblioteca Vattuone	CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	30/69149106/0	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular de Salud Mental	BIBLIOTECA POPULAR DE SALUD MENTAL	30/71562469/5	\$ 20.000,00
Biblioteca Popular La Vieja Escuela	BIBLIOTECA POPULAR LA VIEJA ESCUELA	30/71574966/8	\$ 20.000,00
Corina Andrea Alexander	INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIO Y GESTION	30/71119621/4	\$ 115.000,00

Agenda cultura y Espectáculos "Cultura Abierta"	MOMEÑO MIRIAM ALICIA	27/29958810/1	\$ 50.000,00
LA COMPAÑIA TANDIL	LA COMPAÑIA TANDIL	30/71205547/9	\$ 115.000,00
Beltrán Víctor Cesio	CESIO BELTRAN VICTOR	20/29375301/7	\$ 70.000,00
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LA VÍA	LA VIA SOCIAL Y CULTURAL	30/70888832/6	\$ 115.000,00
PEÑA TRADICIONALISTA EL CIELITO	PEÑA TRADICIONALISTA EL CIELITO	30/66728373/2	\$ 107.500,00
Incubadora de Arte Tandil	GOMORY ALFREDO	20/30881093/4	\$ 70.000,00
Daniel Ernesto Car	CAR DANIEL ERNESTO	20/20296053/8	\$ 35.000,00
Romina Paola Maffezzoli	MAFFEZZOLI ROMINA PAOLA	27/26489030/1	\$ 35.000,00
Gonzalo Manuel Garcia Cardilli	GARCIA CARDILLI GONZALO MANUEL	20/29019895/0	\$ 35.000,00
Cecilia Olivetto	OLIVETTO CECILIA	27/30832356/6	\$ 35.000,00
JORGELINA GALLINAL	GALLINAL JORGELINA	27/35774334/1	\$ 35.000,00
Pablo Mariano Orcajo	ORCAJO PABLO MARIANO	20/23322429/5	\$ 35.000,00
SALON DANES TANDIL	LAZZARO ALEJANDRO	20/27803969/3	\$ 115.000,00
Espacio Nido	MARTINEZ BERTOLI FERNANDA	27/26303241/7	\$ 115.000,00
HECTOR ANTONIO TUMBARINO	TUMBARINO HECTOR ANTONIO	20/10981097/6	\$ 50.000,00
Centro Cultural "El Cole"	CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	27/94035147/8	\$ 115.000,00
Quebracho Ballet	CASAL JAVIER HORACIO	20/20502765/4	\$ 70.000,00
Patio de Alondras	CASTRO MARIA JOSEFINA	27/38129988/6	\$ 115.000,00

Asociacion Civil Peña Folclorica El Palenque	ASOCIACION CIVIL PEÑA FOLKLORICA EL PALENQUE	30/71424210/1	\$ 107.500,00
Welding Progets	PAPINI FRANCO	20/24104143/4	\$ 35.000,00
María Gabriela Esain	ESAIN MARIA GABRIELA	27/22944365/3	\$ 35.000,00
CINEMACENTER S.A.	RIOCIN SOCIEDAD ANONIMA	30/71019722/5	\$ 70.000,00
MUSEO MALVINAS TANDIL	CALVO ALFONSO SANTIAGO SEG	20/07835707/0	\$ 20.000,00
MUHFIT (MUSEO HISTÓRICO FUERTE INDEPENDENCIA DE TANDIL)	FUERTE INDEPENDENCIA INSTITUCION TRADICIONALISTA	30/69146558/2	\$ 40.000,00
Museo de arte Religioso Tandil	PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL	30/66728793/2	\$ 20.000,00
MUSEO DE LOS DEPORTES TANDIL	MAZZUCHELLI MARIANO MIGUEL	20/21624833/4	\$ 40.000,00
MG Carpas	M.G. Y CIA. S.R.L.	30/71040465/4	\$ 30.000,00
Menchon Sonido e Iluminación	MENCHON IGNACIO DANIEL	20/24104453/0	\$ 30.000,00
La Mayor Estudios	CAPPELLUTI MARIANO	20/30880210/9	\$ 80.000,00
Brenta sonido Iluminación	BRENTA FEDERICO EDUARDO	20/23702838/5	\$ 30.000,00
Dj Clark eventos privados	PAVON BERETTA LUCAS	20/39433619/0	\$ 30.000,00
Eternity Estudio de Danza	DIAZ TESTA MARINA BELEN	27/36541833/6	\$ 80.000,00
Guitarra Argentina	ECHANDIA CARVAJAL ALEXANDER JORGE	20/36387955/2	\$ 35.000,00

MUNDO MIO	MANZUR MARIA JULIA	27/22292863/5	\$ 90.000,00
BAMBALINAS	GHEZZI MARIA FERNANDA	27/26303157/7	\$ 110.000,00
María de los Ángeles estudio de danzas Maria Guerra	GUERRA MARIA DE LOS ANGELES	27/38524804/6	\$ 35.000,00
Ftel Independencia 357	PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL	30/66728793/2	\$ 20.000,00
Feria Artesanos Microemprendedores Manualistas "La Movediza"	JAUNARENA NOEMI BEATRIZ	23/12717125/4	\$ 40.000,00
Mercado de Pulgas San Juan Bosco	SALINAS JUAN ALBERTO	20/12632808/8	\$ 40.000,00
Asociación de Manualistas y Artesanos de Tandil	ASOCIACION DE MANUALISTAS Y ARTESANOS DE TANDIL	30/69148851/5	\$ 40.000,00
Nave Cooperativa de productores artesanales	BIANCHI PAULA	27/29433216/8	\$ 40.000,00
CLUB DE TEATRO	JUAREZ MARCELA	27/16473971/1	\$ 100.000,00
Teatro Bajosuelo	CIGANDA LAURA ESTHER	27/26937602/9	\$ 100.000,00
Teatro Lupa	DEOSEFFE EUGENIO	20/30379078/1	\$ 80.000,00
TOTAL			\$ 3.130.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.69).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Cristina Zepeda –DNI 24.812.136, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora María Cristina Zepeda – DNI 24.812.136, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 2 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Cristina Zepeda se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Enfermería, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2, Dr. Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2, **Dr. Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 03 de Septiembre de 2021, y hasta el día 09 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1 **Dra. María Gabriela Vila -legajo 7876**, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 2, por el Juzgado de Faltas N° 1, por la Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2738/2021

Tandil, 30/08/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Verónica de Ávila - Legajo 9.239.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Verónica de Ávila - Legajo 9.239, licencia sin goce de haberes desde el 1º de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2739/2021

Tandil, 30/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del señor Brian Gemme – Legajo 11.386, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Brian Gemme – Legajo 11.386, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Brian Gemme se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Enfermería, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 2740/2021

Tandil, 30/08/2021

Visto

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 3 de Agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado Seis (6) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada 37/2021 "Adquisición Víveres secos para P.N.M. la suma total de pesos Cuatro millones setecientos carenta y cuatro mil doscientos (\$4.744.200.00) de la siguiente manera:

Daedaz S.A Item 1 – 2 – 3 – 7 – Monto en pesos Dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos (\$2.185.300.00)

Wang Yin Item 4 – Monto en pesos Quinientos cuarenta y cinco mil (\$545.000,00)

Garbellini Roberto Item 5 – 6 Monto en pesos Dos millones trece mil novecientos (\$2.013.900,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2741/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Dirección de Cultura para el pago de tres (3) becas para la realización del curso "Laboratorio de Proyectos Audiovisuales", dictado por el Sr. José Martín Delgado; y

Considerando

Que dicho curso se dicta desde el 19 de agosto del corriente año via zoom y por el termino de 6 encuentros de 90 minutos cada uno, y a ser utilizadas unicamente para la concrecion de proyectos de nuestra ciudad.

Que al respecto se han expedido la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. José Martín Delgado - CUIL: 20-30954897-4, por la

suma total de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00), en concepto de pago de tres (3) becas para la realización del curso "Laboratorio de Proyectos Audiovisuales", dictado desde el 19 de agosto del corriente año via zoom y por el termino de 6 encuentros de 90 minutos cada uno, y a ser utilizadas unicamente para la concrecion de proyectos de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2742/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 119-03-21 "Adquisición de ropa de trabajo - Dependencias varias"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 4.

Que el día 5 de Agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 9, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 10 obra nota de la Dirección de Compras y Suministros, en la que se sugiere adjudicar el presente concurso estimando la economicidad y la calidad de los productos.

Que al respecto se ha la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 119-03-21 "Adquisición de ropa de trabajo – Dependencias varias" en la suma total de Pesos trescientos un mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 710.751,00), a favor de los siguientes proveedores y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN	ÍTEMS	MONTO
	3480	1, 2, 3, 4, 5 y 6	
	3483	1, 2, 3, 4, 6 y 7	
	3484	1 y 2	

Confal S.A.	3485	1	\$ 651.891,00
	3486	1	
	3489	1	
	3491	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
	3493	1 y 2	
	3494	1, 2, 3 y 4	
Bovati, Mario Sergio	3480	7	\$ 58.860,00
	3483	5	
	3489	2	
TOTAL			\$ 710.751,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2743/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras provisionales, presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Pamela Vanina Billordo -legajo 12485-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Pamela Vanina Billordo -legajo 12485-** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2744/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Natalia Soledad Zeballos -legajo 12265-**

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Natalia Soledad Zeballos -legajo 12265-** licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos a partir del 1º de Septiembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 20 de Diciembre del año 2021, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2745/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Florencia Calcagno -legajo 9842-

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **Florencia Calcagno -legajo 9842-**, con retroactividad al 19 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, Subactividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2746/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Ayelén Peñaflor- Legajo 11.083.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Ayelén Peñaflor – Legajo 11.083, Personal Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 19 de agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Pavimentación de 11 Cuadras en Hormigón" a través del EX-2021-00048169-MUNITAN-DCS#SEA, y

Considerando

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 1772/73 es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Pavimentación de 11 Cuadras en Hormigón", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 2 de septiembre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 15 de septiembre de 2021 inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

Las inasistencias a las juntas médicas de fecha 14 de julio y 28 de julio de 2021, por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Mariela Hilda Vazquez -legajo 8956-.

Considerando

Que en fecha 30/04/2021, la trabajadora presentó certificado psiquiátrico por 30 días otorgándole licencia desde el 30/04/2021 al 29/05/2021 inclusive.

Que en fecha 19/05/2021 se realizó la correspondiente Junta Médica, la que consideró respetar el plazo de licencia otorgado por su médico psiquiatra, para luego retomar sus tareas laborales el 30/05/2021.

Que en fecha 30 de mayo de 2021 la trabajadora presentó un nuevo certificado psiquiátrico por 30 días de licencia médica y la Unidad de Medicina Laboral resolvió recibir pero no aprobar el certificado presentado por la trabajadora VAZQUEZ MARIELA HILDA en virtud de que se ha expedido la Junta Médica Local en fecha 19/05/2021.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó en consideración el certificado presentado, entendiendo que la Unidad de Medicina Laboral, tratándose de una patología psiquiátrica -con las particularidades que presentan las mismas-, debe necesariamente realizar un control actual de la trabajadora para evaluar realmente si la patología psiquiátrica

continúa, se ha agravado o si por el contrario han desaparecido o se han atenuado los trastornos que impedían a la trabajadora prestar tareas.

Que en fecha 30 de junio de 2021 la trabajadora presentó una vez más un certificado médico psiquiátrico suscripto por su médico tratante -Dr. Berkunsky Roberto- mediante el cual indicó nuevamente 30 días de licencia.

Que habiendo sido debidamente citada mediante cédula de notificación materializada en fecha 9/07/21 para la Junta Médica a desarrollarse en fecha 14/07/2021, la trabajadora no se presentó a la misma.

Que en razón de su inasistencia, se intimó a la trabajadora mediante CD Oca CDR0047424(8) a presentarse ante la Junta Médica en fecha 28/07/2021 a las 8:20hs.

Que la empresa de Correos OCA se constituyó en el domicilio real que la trabajadora tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, en fecha 23, 26 y 30 de julio del corriente año respectivamente, no encontrando a la requerida en ninguna de ellas, dejándose expresa constancia que no respondió en las oportunidades referenciadas.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase cesante a la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **Mariela Hilda Vazquez-legajo 8956** por abandono de cargo, con retroactividad al 28 de julio del corriente año, conforme lo dispuesto por los arts. 98 inc. h y 107 inc. 1º de la ley 14.656 y el art. 4 inc. i) del CCT 09/2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento de Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2749/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La solicitud presentada por RUPEL RUBEN ELEAZAR – D.N.I. 20.666.678.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.933,00:

• a SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A – C.U.I.T. 30-71088276-9, en la suma de \$29.933,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RUPEL RUBEN ELEAZAR – D.N.I. 20.666.678 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 2750/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

Que la Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN) ha solicitado un subsidio para financiar para financiar el pago de honorarios del médico veterinario y la adquisición de insumos veterinarios, en el marco del Plan Integral de Ordenamiento Porcino 2021 (PIOP).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la **Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN)**, por la suma total de **\$400.640 (pesos cuatrocientos mil seiscientos cuarenta)**, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar el pago de honorarios del médico veterinario y la adquisición de insumos veterinarios, en el marco del Plan Integral de Ordenamiento Porcino 2021 (PIOP).-

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 2751/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00062130-MUNITAN-CG#SEA por Contaduría General

Considerando

Que es necesaria la modificación de la razón social del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. OROPEL CANDELA – D.N.I. 32.067.804.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00055493-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.017,45: • a CELAVE FERNANDO EDUARDO – C.U.I.T. 20-12059647-1, en la suma de \$25.017,45 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OROPEL CANDELA – D.N.I.32.067.804 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2752/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Diez María Nazarena ha tomado intervención en los autos "*Cuñá Felix Omar c/ Mansilla Marta Viviana s/ lesiones leves IPP 01 01 001692-21-00*" de trámite ante UFI N° 21, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Diez María Nazarena –CUIT 27-38524616-7 por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$48.246,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal

de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2753/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. O' Brien Juan Carlos ha tomado intervención en los autos "*Perez Raul Adelqui s/ lesiones leves - IPP 0101 001707-21-00*" de trámite ante UFI N° 21, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. O' Brien Juan Carlos -CUIT 20-17356016-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 48.246,00) importe que corresponde a gastos y adelanto, en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 16).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2754/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- José Mario Orajovac -legajo 5828-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **José Mario Orajovac -legajo 5828-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 1° de Octubre de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **José Mario Orajovac -legajo 5828-** en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **José Mario Orajovac -legajo 5828-** una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$ 190.494,90), conforme lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 25 –Servicios de Cementerios- Actividad 01 –Mantenimiento y Servicios-, y 1.1.1.01.03–Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 2755/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio

de Transporte Público de Pasajeros.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 1º de septiembre del corriente año y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs. - La frecuencia en estos días será cada 15 minutos desde las 5:30 a 7:00 hs, cada 10 minutos de 7:00 a 18:00 hs. y cada 15 minutos de 18:00 hs a 22:00 hs.
- b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. - La frecuencia será cada 20 minutos.
- c. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. - La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: El domingo 12 de septiembre la frecuencia será cada 15 minutos de 7:00 a 20:00 hs. y cada 30 minutos 20:00 a 22:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2756/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La solicitud de reducción de setenta y cinco (75) a cincuenta (50) prestaciones mensuales del destajo por módulos de consulta, presentada por la Licenciada María Josefina Quaranta – Legajo 8.501.

Considerando

Que el Director de Salud Mental Comunitaria ha solicitado un incremento equivalente para la Licenciada Karina Valeria del Castillo – Legajo 8.526.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúcese de setenta y cinco (75) a cincuenta (50) el tope de prestaciones mensuales del destajo por módulos de consulta de la Licenciada María Josefina Quaranta – Legajo 8.501, en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Incrementase de veinticinco (25) a cincuenta (50) el tope de prestaciones mensuales del destajo por módulos de consulta de la Licenciada Karina Valeria del Castillo – Legajo 8.526, en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de septiembre de 2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2757/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Jorge Mathiasen –legajo 8075-, para acogerse a la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Obras Sanitarias- **Jorge Mathiasen –legajo 8075**, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 04 de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias- **Jorge Mathiasen –legajo 8077**- en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2758/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

El Decreto N° 2150/2021, de designación de la Farmacéutica Abril Mastruarena – Legajo 11.244, como Jefa de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (U.M.A.A.D.) del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la licencia por maternidad de la Farmacéutica Flavia Palacio – Legajo 11.164.

Considerando

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente, existe un error en la fecha de inicio de la licencia por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2150/2021, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Designase a la Farmacéutica Abril Mastruarena – Legajo 11.244, como Jefa de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (U.M.A.A.D.) del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta la finalización de la licencia de la titular.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, UMAAD, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2759/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Licenciada en Nutrición Bernardita D'Alfonso – Legajo 11.371, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Licenciada en Nutrición Bernardita D'Alfonso – Legajo 11.371, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, desde el 24 de agosto de 2021 hasta el 7 de marzo de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2760/2021

Tandil, 31/08/2021

Visto

La Ordenanza Municipal N° 9909 en la que se instituye el Programa Municipal de Fomento de la Microempresa (PROMICRO), y

Considerando

Que de la letra y el espíritu de la Ordenanza referida, surge claramente la orientación inclusiva y de apoyo al universo microempresario de Tandil suponiendo el diseño de un marco normativo específico y la generación de instrumentos concretos que tornen operativas las disposiciones aprobadas para tal fin.-

Que la Ordenanza 15810 aprobada el 14 de septiembre de 2017 reglamentada por Decreto 3051/2018 establece un Régimen de habilitaciones, definiendo taxativamente casos especiales en los artículos 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 que proporcionan un marco específicamente para las microempresas inscriptas en el Registro Municipal de la Microempresa (REMICE).-

Que los artículos 5 y 12 de la Ordenanza N° 9909 autorizan al Departamento Ejecutivo a actualizar montos y modificar las variables de corte para definir a las microempresas en función de la evolución del contexto socioeconómico que evidentemente ha estado produciendo modificaciones notorias en el nivel general de precios.

Que mediante el mencionado programa se establece la Línea de Créditos para Microemprenedores, cuyo principal fin apunta a financiar la adquisición de capital de trabajo requerido por microempresas, monotributistas y autónomos, en aras de reactivar las actividades productivas, comerciales y de servicios afectador por el COVID- 19;

Que ha crecido exponencialmente la demanda de ayudas para microemprenedores ante las insuficientes ofertas por parte del mercado laboral;

Que debe tenerse en cuenta la coyuntura que nos impone la pandemia provocada por el COVID-19 a nivel global.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense los artículos N° 9 y N° 10 del Decreto N° 382/2020 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 9 :- En ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo N° 12 de Ordenanza N° 9909 y atendiendo a los notorios aumentos en el nivel general de precios observados para establecer la categoría de microempresa fijase en hasta CINCUENTA (50) mil pesos el límite de las asignaciones no reintegrables otorgadas en forma individual en hasta NOVENTA MIL (90) mil pesos el límite de asignaciones no reintegrables otorgadas a grupos asociativos constituidos por un mínimo de tres (3) integrantes.

Artículo N° 10: -El límite de las asignaciones no reintegrables establecido en el artículo anterior se elevará hasta SESENTA (60) mil pesos cuando las personas acrediten fehacientemente haber sido seleccionadas para participar en el Programa "Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor EMPRETEC" e "INCUBA T" encualquiera de sus ediciones organizadas por la Municipalidad de Tandil y hayan cumplido con las asistencias mínimas exigidas, presentando el certificado de aprobación correspondiente. Asimismo, podrán acceder a todos los beneficios previstos por el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) aunque sus unidades productivas no encuadren en las variables de corte previstas por ese programa.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2761/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La renuncia al cargo interino de Capataz presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Carlos Daniel González -legajo 7296-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Carlos Daniel González -legajo 7296-** al cargo interino de Capataz que desempeñaba en aquella, a partir del 31 de Agosto de 2021, retomando el cargo que reservaba, siendo su Categoría 9, Agrupamiento Personal de Servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y

Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2762/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La solicitud presentada por PEREYRA YRAOLA MAXIMO JOSE – D.N.I. 30.493.327.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$100.000,00:

• a AISA IONIC S.A. – C.U.I.T. 30-70927789-4, en la suma de \$100.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PEREYRA YRAOLA MAXIMO JOSE –D.N.I. 30.493.327 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 2763/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	Nº DOC.	IMPORTE
Barragan María Emilia	30.379.210	\$ 15.000,00
Suhit Mirta Sonia	17.862.886	\$ 4.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2764/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

Que se ha recibido la presentación llevada a cabo por la empresa HOLLMANN GUILLERMO MARTIN de CUIT 23-24590786-9, por el período Junio a Diciembre de 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de **\$ 127.500,00 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS con CERO CENTAVOS)** a la firma **HOLLMANN GUILLERMO MARTIN de CUIT 23-24590786-9**, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma:

REINTEGRO JULIO:

1. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- \$ 21.250 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta)

JULIO A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- Reintegro Agosto \$21.250-
3. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- Reintegro Septiembre \$21.250-
4. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- Reintegro Octubre \$21.250-
5. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- Reintegro Noviembre \$21.250-
6. HOLLMANN GUILLERMO MARTIN. – CUIT 23-24590786-9- Reintegro Diciembre \$21.250-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2765/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

Que se ha recibido la presentación llevada a cabo por la empresa REGION GLOBAL S.A de CUIT 33-71223280-9, por el período Junio a Diciembre de 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de **\$ 153.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA y TRES MIL PESOS con CERO CENTAVOS)** a la firma **REGION GLOBAL S.A de CUIT 33-71223280-9**, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma:

REINTEGRO JULIO:

1. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9— \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos)-

AGOSTO A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Agosto \$ 25.500-
3. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Septiembre \$ 25.500-

4. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Octubre \$ 25.500-
5. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Noviembre \$ 25.500-
6. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Diciembre \$ 25.500-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2766/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra respecto de la trabajadora Daniela Esther Petersen -legajo 12559-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora **Daniela Esther Petersen -legajo 12559**, el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional correspondiente al dictado de Zumba en la Casa de la Cultura del Bicentenario, con retroactividad al 10 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2767/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora Patricia Liliana Giudicatti -legajo 6038-, efectuada por la Delegada de IOMA Tandil,

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Patricia Liliana Giudicatti -legajo 6038-**, quien desarrolla tareas en la Delegación de IOMA Tandil, a partir del 1º de Septiembre de 2021.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2768/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 8.500

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2769/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Melina Fernández –legajo 12181-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Melina Fernández –legajo 12181-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Marzo del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2770/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora del Centro de Monitoreo –Dirección de Protección Ciudadana-, Mariela Forgue Salerno –legajo 12303-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo- **Mariela Forgue Salerno –legajo 12303-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Septiembre de 2021, por el término de

un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1° de Septiembre del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por el Centro de Monitoreo, por la Dirección de Protección Ciudadana, Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2771/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto a través del Decreto N° 2472/2021 una ampliación presupuestaria en la partida "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" correspondiente al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 988.954,80), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS			
Incrementos		Fuente	Importe (\$)
41.0.00.00 – Contribuciones Figurativas			
41.1.00.00 – Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes			
41.1.01.00	De la Administración Central	11	988.954.80
Total de Contribuciones Figurativas			988.954,80
TOTAL DE INCREMENTOS			988.954,80

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$

988.954,80), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS			
Incrementos		Fuente	Importe (\$)
17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”			
17.01.00 – Administración y Conducción			
3.0.0.0	Servicios No Personales		
3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales		
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	110	988.954,80
TOTAL DE INCREMENTOS			988.954,80

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2772/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, José Alberto López – Legajo 10.378, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional del I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, José Alberto López – Legajo 10.378, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad

avanzada, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente referido es el de Personal de Enfermería, categoría 12 – 48 horas semanales, con una garantía del veinte por ciento (20%) sobre el básico de la categoría 12, desde el 1° de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2021. A los fines previsionales, el agente cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de dieciséis (16) años, dos (2) meses y veinticinco (25) días de servicios comunes. A la fecha de renuncia, el agente tiene sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2773/2021

Tandil, 01/09/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, Johanna Gabriela Reynoso –legajo 12852-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, –Secretaría de Gobierno-, **Johanna Gabriela Reynoso –legajo 12852-**, a partir del 27 de Agosto de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3783/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Productiva a la "Exposición y Feria EXPOJARDIN 2021", que se llevará a cabo entre los días 20 al 22 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del predio Sans Souci del ISFT N°75 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3783

REF: Asunto N° 378/2021 Expte. N° 2021/05658/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3784/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Sanitario a las XII Jornadas del Centro Integral de Salud Mental (CISM) y X Aniversario de la Biblioteca Popular de Salud Mental (BPSM), a realizarse e 10 de Octubre del corriente en el "Día Internacional de la Salud Mental".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3784

REF: Asunto N° 392/2021 Expte. N° 2021/05657/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3785/2021

Tandil, 26/08/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural y educativo la presentación del libro "Curaduría Afectiva" a desarrollarse el día 4 de Septiembre del 2021 a las 18:30hs. en el Museo Municipal de Bellas Artes Tandil a desarrollarse por María Eugenia "Kekena" Corvalán.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3785

REF: Asunto N° 417/2021 Expte. N° 2021/05655/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)